



AUTORIZA TRATO DIRECTO

RODRIGO NEIRA NUÑEZ

DECRETO (S) N°

3382

CHILLÁN VIEJO,

06 OCT 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia de febrero de 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transferencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Art. 10 N° 7 letra e) del reglamento de la misma Ley, "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 Y 499 DEL 09.12.2008 Y 16.02.201, mediante los cuales se nombran y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

Decretos de Trato Directo N° 333 del 11/01/2013 y N° 5837 del 08/10/2015.

La necesidad de contar con un servicio de Mantenimiento de Equipos de telefonía.

Solicitud de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Edificios N° 38 del 38 de julio de 2016, del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne.

Presupuesto N° 7042 de Rodrigo Neira Núñez por \$ 77.350 valor por visita técnica, revisión Central Telefónica, programación y hardware por problemas en líneas internas.

Que el Señor Rodrigo Neira Núñez cuenta con el respaldo técnico para la mantención y reparación de la Central Telefónica Nitzuco modelo TXZ 824.

Servicio que no debe ser interrumpido para el buen funcionamiento del establecimiento.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°22 del Reglamento Comunal de Compras.



DECRETO:

1.- AUTORIZESE el trato directo con Rodrigo Neira Núñez Rut. [redacted] Domiciliado en [redacted] Concepción, para la mantención, reparación y programación de Central Telefónica Nitzuco TXZ 824, por un monto equivalente a \$ 77.350, impuestos incluidos.

BIEN/SERVICIO	Central Telefónica Nitzuco modelo TXZ 824, del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne.
PROVEEDOR	Rodrigo Neira Núñez. Rut. 11.535.806-5 Domiciliado en Calle Los Helechos N° 6645 C 38 San Pedro de la Paz Concepción
CONCLUSION	La necesidad de contar con un servicio de Mantención de Equipos de telefonía. Que el Señor Rodrigo Neira Núñez cuenta con el respaldo técnico para la mantención y reparación de la Central Telefónica Nitzuco modelo TXZ 824
MARCO LEGAL	El Art. 10 N° 7 letra e) del reglamento de la misma Ley, "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Marina Balbontin Riffo
Directora Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

Publico.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado

3.-IMPÚTESE el gasto al ítem presupuestario 215.22.06.006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/c.g

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Jefe Administración Salud, Adquisiciones Salud.